



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 106-2025-MDH/A

Huanchaco, 24 de febrero del 2025

### VISTO:

Resolucion de Alcaldia N° 042-2025-MDH de fecha 21 de enero del 2025 que resuelve designar a los miembros del comité de recepcion de obra IOARR: " Reparacion de Pavimento y espejo de Agua; renovacion de contenedor y banca , ademas de otros activos en el parque corazon en el centro Poblado Huanchaaco, Distrito de Huanchaco, Trujillo, La Libertad, CUI 2668467, Memorandum N° 039-2025-URRHHI-OAF/MDH de fecha 03 de febrero del 2025, Informe N° 011-2025 – ERTM/SGSyL de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N° 153-2025-MDH-OAF/OAAG de fecha 07 de febrero del 2025, Informe Legal N.º 043 – 2025 – OAJ – MDH/YPÑF de fecha 13 de febrero del 2025, con 12 folios y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, asi como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios.

Que el D.S. N° 082 - 2019 - EF - TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344 - 2018 - EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377 - 2019 - EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el segundo párrafo del numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que;

"ARTÍCULO 208. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

(...)

208.2 "Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del certificado técnico, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajadores".

(...)

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 042 - 2025 - MDH, de fecha 21 de enero del 2025, resuelve designar a los miembros del comité de recepción de obra IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y ESPEJO DE AGUA; RENOVACIÓN DE CONTENEDOR Y BANCA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE CORAZÓN EN EL CENTRO POBLADO HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD". CUI 2668467, de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos Gerente de Obras Públicas
PRIMER MIEMBRO	Ing. Wuilliams Alberto Rios Flores Sub Gerente de Supervision y Liquidacion
ASESOR TECNICO	Ing. Martin Jorge Loayza Carranza Inspector de Obra

Que, mediante Memorandum N° 039-2025-URHH-OAF/MDH, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual se otorga vacaciones al Ing. Williams Alberto Rios Flores, para los días 04 al 11 de febrero del 2025.

Que, teniendo en cuenta el artículo 208.5 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado , prescribe que:

" ARTÍCULO 208. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

(...)

208.5 Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

(...)"





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que en ese sentido, con Informe N° 011-2025-ERTM/SGSyL/MDH, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la reconfirmación del comité de recepción de la Obra, de acuerdo a los siguientes profesionales;

PRESIDENTE	Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos Gerente de Obras Públicas
PRIMER MIEMBRO	Arq. Juanita Noheli Coto Bardales Sub Gerente de Formulación Técnica
ASESOR TECNICO	Ing. Martin Jorge Loayza Carranza Inspector de Obra

Que estando a lo vertido en los informes de la referencia, se tiene que se cumple con lo prescrito en las normas vigentes por lo que correspondería RECONFORMAR el comité de recepción de la obra IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y ESPEJO DE AGUA; RENOVACIÓN DE CONTENEDOR Y BANCA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE CORAZÓN EN EL CENTRO POBLADO HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD". CUI 2668467. Según lo indicado en el Informe N° 153-2025-MDH/GOP/ERTM.

Que, mediante el Informe Legal N.º 043- 2025 - OAJ - MDH/YPÑF de fecha 13 de febrero del 2025, se concluye que correspondería RECONFORMAR el comité de recepción de la obra IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y ESPEJO DE AGUA; RENOVACIÓN DE CONTENEDOR Y BANCA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE CORAZÓN EN EL CENTRO POBLADO HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD". CUI 2668467, ello según lo indicado en el Informe N° 153-2025-MDH/GOP/ERTM.

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y estando a lo expuesto, contando con las visacion de la Gerencia de Obras Públicas, y en uso de mis facultades conferidas, por el numeral 6. del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR el comité de recepción de la obra IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y ESPEJO DE AGUA; RENOVACIÓN DE CONTENEDOR Y BANCA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE CORAZÓN EN EL CENTRO POBLADO HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD". CUI 2668467, según los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos Gerente de Obras Públicas
PRIMER MIEMBRO	Arq. Juanita Noheli Coto Bardales Sub Gerente de Formulación Técnica
ASESOR TECNICO	Ing. Martin Jorge Loayza Carranza Inspector de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -NOTIFÍQUESE a todos los miembros del comite, así como a las demás áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional a la Unidad de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE